BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE SETIEMBRE 2016

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique Antoniio Deanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz Gerardo Felippa Kondratiur Iris Laura Diaz Yofre Andres NicolasMartinezDalke Maria Alicia Vogliotti

<u>Secretaria</u>

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

VISTO

Lo establecido en el Decreto Provincial Nº 272/2015, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Obrero Social (B.O.S.) y el Decreto Nº 1990/2015, mediante el cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Gratuito al Adulto Mayor (B.A.M.), ambos para ser utilizados en el transporte urbano e interurbano de pasajeros habilitados por las Autoridades respectivas.

Y CONSIDERANDO

Que es de fundamental relevancia para la implementación de los Regímenes B.O.S. y B.A.M. en los Municipios, la suscripción de presté Acuerdo, en aras de lograr en forma conjunta los objetivos perseguidos;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 704 /2016

- **Art. 1º)** RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión al Régimen Boleto Obrero Social, firmado por la MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, representada por el Sr. Intendente, Nestor Daniel Salibi y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representado por el Sr. Secretario de Transporte, Lic. Gabriel Bermúdez, de fecha 30 de Junio de 2016.
- **Art. 2º)** RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión al Programa Boleto Gratuito al Adulto Mayor, firmado por la MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, representada por el Sr. Intendente, Nestor Daniel Salibi y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representado por el Sr. Secretario de Transporte, Lic. Gabriel Bermúdez, de fecha 11 de Julio de 2016.
- **Art. 3º)** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Setiembre de 2016.-

ABT Miriam Edith Secretaria H.C.D

Mendiolaza, 12 de Setiembre de 2016

VISTO

Lo establecido en el Decreto Provincial Nº 272/2015, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Obrero Social (B.O.S.) y el Decreto Nº 1990/2015, mediante el cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Gratuito al Adulto Mayor (B.A.M.), ambos para ser utilizados en el transporte urbano e interurbano de pasajeros habilitados por las Autoridades respectivas.

Y CONSIDERANDO

Que es de fundamental relevancia para la implementación de los Regímenes B.O.S. y B.A.M. en los Municipios, la suscripción de presté Acuerdo, en aras de lograr en forma conjunta los objetivos perseguidos;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 705 /2016

- **Art. 1º)** RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión al Régimen Boleto Obrero Social, firmado por la MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, representada por el Sr. Intendente, Nestor Daniel Salibi y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representado por el Sr. Secretario de Transporte, Lic. Gabriel Bermúdez, de fecha 06 de Julio de 2016.
- **Art. 2º)** RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión al Programa Boleto Gratuito al Adulto Mayor, firmado por la MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, representada por el Sr. Intendente, Nestor Daniel Salibi y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representado por el Sr. Secretario de Transporte, Lic. Gabriel Bermúdez, de fecha 06 de Julio de 2016.
- **Art. 3º)** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 12 de setiembre de 2016.

ABT Miriam Edith Secretaria H.C.D

VISTO:

El "Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en Materia Recaudatoria";

Y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio y la Municipalidad adhieren al citado convenio a fin de llevar a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio reciproca de información, de modo tal que permitan mejorar la performance de la recaudación;

Que, las autoridades competentes cada una de las partes, puedan intercambiar distinta información tributaria y todo aquello que pueda ser relevante para el logro de los fines mencionados;

Que, el Ministerio a través de sus reparticiones y la Municipalidad a través de los organismo que determine, realizaran tareas de depuración de datos, actualización, con el objeto de unificar los mismos e intercambiar información tributaria;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 706 / 2016

Artículo 1°.-

ADHIÉRESE la Municipalidad de Mendiolaza al "CONVENIO de COOPERACION y ASISTENCIA MUTUA e INTEGRAL en MATERIA RECAUDATORIA.-

Artículo 2°.-

AUTORÍZASE al señor Intendente Municipal a suscribir el convenio citado en el artículo precedente y toda otra documentación que resulte necesaria a tales efectos.-

Artículo 3°.-

COMUNIQUESE, Publíquese, dese copia la Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 12 de Setiembre de 2016.

ABT Miriam Edith Secretaria H.C.D

PIROTECNIA "CERO"

VISTO

La necesidad de implementar normas para contribuir, dentro del ámbito de la Ciudad de Mendiolaza, a preservar la tranquilidad, la salud, la seguridad y el bienestar de las personas y el cuidado de los animales, del medio ambiente y de los bienes públicos y privados;

Y CONSIDERANDO

Que es conocido por todos el impacto socio ambiental negativo que producen las explosiones o estallidos propios de la denominada pirotecnia en general debiendo considerarse como tal a los elementos destinados a producir efectos visuales y auditivos con fines de recreación, diversión y/o esparcimiento, a través de cualquier modo de combustión, explosión o detonación, estando incluidos todos aquellos que enciendan o accionen por el uso de mecha por fricción, impulso electrónico, impacto o cualquier otro medio mecánico;

Que no podemos despreciar los daños que produce la pirotecnia sobre la integridad de las personas, especialmente en bebes, niños, ancianos y en personas con capacidades diferentes que les dificultan procesar correctamente los estímulos y que pueden desarrollar ataques de pánico o entrar en convulsión. Tampoco son despreciables los daños a las mascotas, que sufren ataques de ansiedad y que muchas veces escapan, pudiendo causar accidentes de tránsito o que desarrollan actitudes agresivas como reflejo de su temor;

Que sistemáticamente se registran accidentes y lesiones físicas como consecuencia de la comercialización, tenencia, uso, manipulación, depósito, circulación y transporte de aquellos elementos potencialmente dañosos;

Que se deben tener presente los costos económicos que representan los gastos médicos para las personas afectadas, los potenciales daños a viviendas por caída de restos de artefactos pirotécnicos, los gastos que produce la actividad de los bomberos que deben acudir a los siniestros, los gastos veterinarios, y el daño incuantificable al medio ambiente que produce la contaminación de vías de agua con los metales pesados y residuos que contienen los artefactos pirotécnicos;

Que pueden ocasionar daños físicos y/o psíquicos irreversibles;

Que el espíritu de la presente norma, se fundamenta esencialmente en razones de seguridad, humanitarias y de protección del medio ambiente;

Que después de haber realizado las consultas correspondientes con personal capacitado en el tema como Defensa Civil, Bomberos, Veterinarios, Médicos y Biólogos

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 707 / 2016

Art. 1º) Entiéndese por "pirotecnia", a los efectos de esta ordenanza y normas que en su razón se originen, a los elementos destinados a producir efectos visuales y auditivos con fines de recreación, diversión y/o esparcimiento, a través de cualquier modo de combustión, explosión o detonación, estando

incluidos todos aquellos que enciendan o accionen por el uso de mecha por fricción, impulso electrónico, impacto o cualquier otro medio mecánico;

- Art. 2º) Prohíbese en el ámbito del ejido de la Ciudad de Mendiolaza la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista, de cualquier tipo de productos de pirotecnia, sean o no de venta libre y/o fabricación autorizada.
- Art. 3º) Prohíbese en el ámbito del ejido de la Ciudad de Mendiolaza el uso de todo tipo de artefacto de pirotecnia, tanto en actividades particulares como comerciales en espacios públicos o privados.
- Art. 4°) La circulación y el transporte de los elementos alcanzados por la prohibición, estará permitida siempre que no tengan como destino final Mendiolaza, y que tanto los vehículos como la carga cumplan con toda la reglamentación vigente de índole municipal, provincial y nacional en la materia. Art. 5°) Cuando el incumplimiento a la presente ordenanza tuviere lugar en un predio perteneciente a una organización social o comercial, pública o privada, cualquiera sea su actividad, ésta será responsable de las sanciones que pudieren recaer por el mismo, en caso de no poder identificarse a las personas responsables.
- Art. 6°) El DEM deberá desarrollar una amplia campaña de información y concientización a los vecinos de la Ciudad, sobre los alcances de la presente Ordenanza.
- Art. 7°) El incumplimiento a lo establecido en esta Ordenanza, dará lugar al DECOMISO de la mercadería pirotécnica de que se tratare y a la MULTA establecida en la Ordenanza Impositiva Municipal.
- Art. 8°) Hasta la incorporación de la multa específica por infracciones a esta Ordenanza en la OIM, se aplicarán las siguientes multas:
 - Por transporte, tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista, de cualquier tipo de productos de pirotecnia, sean o no de venta libre y/o fabricación autorizada: el valor de 50 Lts de nafta super. Y cada reincidencia el valor de 100 Lts de nafta super.
 - Por uso de todo tipo de artefacto de pirotecnia, tanto en actividades particulares como comerciales en espacios públicos o privados el valor de 100 Lts de nafta super; y cada reincidencia el valor de 150 Lts de nafta super.
 - En todos los casos se tomará como precio el valor de la nafta Super de las Estaciones de Servicios YPF.

Art. 9°) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 12 de Setiembre de 2016.

ABT Miriam Edith Secretaria H.C.D

FUNDAMENTOS

A raíz de algunos reclamos de vecinos del Talar de Mendiolaza, respecto a la circulación de las semi-rotondas ubicadas en la Av. Tissera denominadas Alfonsina Storni y Leopoldo Lugones.

La presente Ordenanza tiene el propósito, de establecer una regulación legal en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, referente a la aplicación de medidas estructurales y de señalización tendientes a ordenar el tráfico en dichas rotondas y su intersección con Av. Tissera.

Que las mismas se han convertido en calles de doble circulación, cuando deberían ser calles de circulación mano única, en sentido anti- horario, es decir de derecha a izquierda.

La **Glorieta Partida** es una intersección donde existe un anillo circular de sentido único de circulación que canaliza todos los movimientos de entrada y salida entre la vía principal y la vía secundaria, pero mantiene la continuidad de la vía principal, primando la continuación en la vía principal sobre el resto de movimientos.

Es decir, es un círculo partido por la mitad donde se da prioridad de circulación a los carriles que parten el círculo en dos mitades.

Se acompaña gráfico descriptivo.

VISTO:

La necesidad de reordenamiento del tráfico y circulación en las vías que circundan las Plazoletas denominadas Poeta Lugones y Afonsina Storni.

Que la política en materia de ordenamiento de tránsito deberá cumplir los siguientes objetivos:

- a) Asegurar la circulación ordenada por las plazoletas mencionadas.
- b) Señalizar claramente la circulación en las mismas.
- c) Promover al control del tránsito y concientización de los vecinos.
- d) Establecer que comprenderá a los 3 meses de su sanción también la posibilidad de aplicar multa a los transgresores conforme lo estipula la ordenanza correspondiente.

Y CONSIDERANDO:

Que se considera apropiada la aplicación de esta regulación a las plazoletas indicadas, que revisten la calidad de Glorietas Partidas o Semi rotondas.

Que la circulación municipal es materia delegada por las autoridades Nacionales a los municipios, debiendo acordar a la reglamentación en la materia dispuesta por el Reglamento Nacional de Circulación Vial, Ley de tránsito 24.449 art. ART. 43. —GIROS Y ROTONDAS y art. 52 de la Ley Provincial de Transito Nº 8560.

Que la partida presupuestaria para la instalación de la señalización correspondiente deberá ser del acápite III. Servicios.

Es por esa razón, que es necesario incorporar expresamente en la normativa vigente la obligación de circulación que se aconseja.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 708 /2016

<u>Art. 1°:</u>

Establecer que la circulación en las semi rotondas de las plazas Alfonsina Storni y Poeta Lugones, será en sentido anti-horario, de derecha a izquierda, en sentido único, desde el ingreso a las mismas y hasta su egreso en las calles colaterales o a la misma Avenida Tissera.

Art. 2°:

Ordenar la señalización de las mismas a los fines de una mayor información en su circulación y el efectivo contralor del Cumplimiento de las Leyes Nacionales -24449- y Provinciales de Tránsito -8560-, y las recomendaciones allí dispuestas; como así también la reglamentación de las mismas

Art. 3°:

Deróguese toda normativa que se oponga a la presente.

Art. 4°:

Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 12 de Setiembre de 2016.

ABT Miriam Edith Secretaria H.C.D

VISTO

Las distintas problemáticas vinculadas a las denominadas Fiestas privadas que se realizan mediante la convocatoria masiva a través de las redes sociales;

Y CONSIDERANDO

Que, este tipo de fiestas no cuentan con ningún tipo de habilitación y control de las autoridades competentes;

Que, las mismas son convocadas a través de las redes sociales sin saber la cantidad de personas que asistirán a dicho evento;

Que, lamentablemente en este tipo de fiestas y/o eventos se dan situaciones de descontrol exceso de alcohol consumo de sustancias prohibidas que han dejado como saldos pérdidas humanas;

Que, los Municipios y Comunas cuentan con legislaciones para la realización de fiestas y/o eventos, en las que para llevarse a cabo deben contar con las autorizaciones correspondientes tales como medidas de seguridad, salubridad e higiene, cantidad de asistentes, estacionamiento, nivel sonoro etc.;

Que, al no contar con una legislación para este tipo de fiestas y/o eventos y donde en la mayoría de los casos asisten menores de edad, es de suma importancia impedir que las mismas se lleven a cabo;

Que, como autoridades es imprescindible resguardar la seguridad y la salud de nuestros jóvenes que asisten a este tipo de fiesta sin saber las consecuencias;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 709 / 2016

Art.10:

Prohíbase en la Ciudad de Mendiolaza la realización de espectáculos o Fiestas de carácter Privado en forma eventual o esporádica que sean convocadas a través de las redes sociales o cualquier otro medio de comunicación masivo.-

Art 2°:

Sancionar a los organizadores, propietarios, poseedores o tenedores de establecimientos, casas u otro tipo de inmuebles, sean personas físicas o jurídicas, en donde se realicen las Fiestas o espectáculos de carácter Privado convocados masivamente, conforme se dispone en el art. siguiente.-

ABT Miriam Edith Secretaria H.C.D

VISTO

La necesidad de continuar con el programa de Actualización del Parque Automotor, en este marco se ha dispuesto suscribir un nuevo contrato de Leasing, para la compra de una motoniveladora de similares características a la que se cuenta en el parque automotor actual;

Y CONSIDERANDO

Que, en el año dos mil doce se suscribió contrato con Nación Leasing S.A, para el arrendamiento con opción de compra de una Motoniveladora Marca Pauny Modelo MA 160.

Que, es necesario seguir actualizando el Parque Automotor de la Municipalidad seguir mejorando los servicios.-

Que, al cumplir en tiempo y forma con los pagos del contrato anterior con Leasing tenemos la posibilidad de suscribir un nuevo contrato.-

Que, este buen comportamiento nos da la posibilidad de suscribir un nuevo contrato con Nación Leasing para el arrendamiento con opción de compra de una Motoniveladora Marca Pauny Modelo MA 160, modelo 2016.-

Que, solicita autorización para tramitar ante Nación Leasing una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de una Motoniveladora.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 710 / 2016

Art.10:

AUTORIZASE al Sr Intendente Municipal Néstor Daniel Salibi DNI 30.121.502 y al Secretario de Hacienda Emilio Nicolás Marcolongo DNI 11.196.467 a tramitar una operación de LEASING con Nación Leasing S.A. para el arrendamiento con opción a compra de una Motoniveladora marca PAUNY modelo MA 160 por hasta la suma aproximada de Pesos Dos millones quinientos cincuenta y cinco mil (\$ 2.555.000,00), cediendo en garantía y como medio alternativo de pago el cobro de los ingresos mensuales que percibe la Municipalidad de Mendiolaza, correspondiente a la Contribución que inciden sobre los inmuebles-Tasa a la propiedad, que se acreditan en la Cuenta Corriente Bancaria N° 980/9 del Banco Roela – Sucursal San Martin de la Ciudad de Córdoba.-

Art 20:

Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 26 de Setiembre de 2016.-

ABT Miriam Edith Secretaria H.C.D

VISTO:

La Ordenanza Nº 699/2016 por lo cual esta Municipalidad suscribió el acuerdo Federal;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo Federal se pone el compromiso de los Municipios y Comunas de asumir el mantenimiento de móviles y edificios policiales y la asignación de recursos a través del Ministerio de Gobierno;

Que, los recursos que se perciba en concepto de Fondo para la Descentralización del Mantenimiento y Edificios Policiales del Interior de la Provincia deben ser afectados a la ejecución de las actividades puestas en el Acuerdo Federal:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A № 711 / 2016

Artículo 1°.-

AUTORÍZASE al señor Intendente Municipal a suscribir el Convenio de Adhesión en el marco del Acuerdo Federal el Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Móviles y Edificios Policiales del Interior de la Provincia (FOMMEP) conforme al texto del Convenio adjunto que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.-

COMUNIQUESE, Publíquese, dese copia la Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 26 de Setiembre de 2016.-

ABT Miriam Edith Secretaria H.C.D

VISTO:

La Ley provincial N° 10347 por la cual se aprueba el texto del Acuerdo Federal entre el Gobierno de la Provincia y Municipios y Comunas y la Ordenanza 699/2016 por la cual esta municipalidad se adhirió al citado acuerdo;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el acuerdo Federal adherido se prevé la constitución de un fondo para la ejecución de obras de infraestructura o inversiones de capital;

Que, los montos de obras que se podrán acceder al Fondo de Desarrollo Urbano para la ejecución de obras de infraestructura previsto en el Acuerdo Federal son por las sumas de \$800.000 y \$850.000 destinados a distintas obras, pero si el DEM considera necesario se podrán unificar y destinarlo a una sola obra a ejecutar con esos fondos;

Que, del total que se acuerde la Municipalidad se deberá reintegrar el 75% del monto en 30 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, que serán descontadas de la Coparticipación Impositiva;

Que, el Departamento Ejecutivo ha elaborado un proyecto de inversión mediante el cual se ejecutarán obras de Cordón Cuneta en determinadas calles del Barrio Valle del Sol-1era. Etapa, en calles La ejecución de las obras en estas calles, son imprescindibles por el caudal de aguas pluviales que arrastran, su fundamentación se encuentran en el proyecto que se eleva para la consideración de este cuerpo, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un millón (\$ 1.700.000.-) – totalizando aproximadamente dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados (2.750 m2) de cordón cuneta;

Que, las obras que se ejecutaran serán consideradas a todos los efectos como contribución de mejoras con el pago de los frentistas beneficiarios de la misma, cuyos importes que se recuperen serán destinados al pago de las cuotas del Fondo de Desarrollo Urbano y darle continuidad a la obra de Cordón cuneta a otras calles del sector que sufren las consecuencias de las aguas pluviales;

Que, una vez que el préstamo sea aprobado por el Ministerio de Gobierno, se remitirá a ese Cuerpo el proyecto de Ordenanza en donde se dispondrá la ejecución de la obra declarándose de utilidad pública y el pago obligatorio por parte delos frentistas beneficiarios de la misma y su financiación.-

Que, a estos efectos corresponde el dictado del dispositivo legal correspondiente, aprobando el proyecto en cuestión y autorizando a la Intendente Municipal a gestionar los fondos mediante el Programa de obras previsto en el Convenio adherido;

Que, una vez que se apruebe el monto solicitado por el Fondo de Desarrollo Urbano creado en el acuerdo Federal, se elevara a ese Cuerpo, el proyecto de Ordenanza declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra de Cordón cuneta en los sectores previstos en los proyectos que se elevan a su consideración;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 712 / 2016

- <u>Art. 1°.-</u>APRUEBASE el Proyecto de Obra: CORDON CUNETA EN CALLES: Los Aguiluchos, El Crespín, El Zorzal, Las Palomas, La Calandria, Los Caranchos y Ramo J. Carcano. EN EL BARRIO VALLE DEL SOL DE ESTA LOCALIDAD que se incorpora como Anexos (Memoria descriptiva, planos, cómputo métrico, presupuesto y demás documentación del proyecto) de esta Ordenanza.-
- **Art. 2º.-** FACULTASE al INTENDENTE MUNICIPAL para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta pesos UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.237.500,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.-
- **Art.3º** FACULTASE al INTENDENTE MUNICIPAL para que, en pago del crédito, ceda al Fondo de Desarrollo Urbano, de la Coparticipación que mensualmente corresponda a la Municipalidad en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos cuarenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 41.250,00) mensuales, durante el termino máximo de treinta (30) meses.-
- **Art. 4º.-** EL INTENDENTE MUNICIPAL, deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al FONDO PERMANENTE.-
- **Art. 5º.-** FACULTASE al INTENDENTE MUNICIPAL para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado con los recursos de la Municipalidad provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los impuestos provinciales.-
- **Art. 6º.-** EL INTENDENTE MUNICIPAL, informara al Concejo Deliberante y al Ministerio de Gobierno de Córdoba, Secretaria de Asuntos Municipales e Institucionales-Fondo de Desarrollo Urbano, antes del dia 10 de cada mes el estado de ejecución del proyecto aprobado en el articulo 1º y al mismo tiempo, y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-
- <u>Art. 7º.-</u> Comuníquese, publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Setiembre de 2016

ABT Miriam Edith Secretaria H.C.D

DECRETO Nº 036/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 704/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 12 de setiembre de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 13 de setiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>D E C R E T A</u>

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 704/2016, referida a ratificar convenio de adhesión al Régimen Boleto Obrero Social y al Programa Boleto Gratuito al Adulto Mayor

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese y Archivese.-

CORREA Gaspar Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 037/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 705/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 12 de setiembre de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 13 de setiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 705/2016, referida a ratificar el convenio de Adhesión al Régimen Boleto Obrero Social y Programa Boleto Gratuito al Adulto Mayor.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3°.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese y Archivese.-

CORREA Gaspar Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 038/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 706/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 12 de setiembre de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 13 de setiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>D E C R E T A</u>

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 706/2016, referida a autorizar al Intendente Municipal a suscribir "Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en Materia Recaudatoria.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

DECRETO Nº 039/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 707/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 12 de setiembre de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 13 de setiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 707/2016, referida a prohibir en el ejido de la Ciudad de Mendiolaza la tenencia, fabricación, comercialización, deposito, venta al público de cualquier tipo de pirotecnia y prohibir el uso de todo tipo de artefactos de pirotecnia.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3°.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese y Archivese.-

CORREA Gaspar Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 040/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 708/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 12 de setiembre de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 13 de setiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>D E C R E T A</u>

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 708/2016, referida a establecer que la circulación en las semi rotondas de la Plazas Alfonsina Storni y Poeta Lugones, será en sentido anti horario, de derecha a izquierda, en sentido único, desde el ingreso a las mismas y hasta su egreso en las calles colaterales o a la misma Av. Tissera.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Publicas y Privadas Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

SANCHEZ Luis Igancio Secretario de Obras Publicas Y Privadas

DECRETO Nº 041/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 709/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 26 de setiembre de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 27 de setiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>D E C R E T A</u>

Art. 10.-

Promulgase la Ordenanza Nº 709/2016, referida a prohibir en la Ciudad de Mendiolaza la realización de espectáculos o fiestas de carácter privada en forma eventual o esporádica que sean convocadas a través de las redes sociales o cualquier otro medio de comunicación masivo

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3°.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese y Archivese.-

CORREA Gaspar Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 042/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 710/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 26 de setiembre de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 27 de setiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>D E C R E T A</u>

Art. 10.-

Promulgase la Ordenanza Nº 710/2016, referida a autorizar al Señor Intendente Municipal Néstor Daniel Salibi y al Secretario de Hacienda Emilio Nicolás Marcolongo a tramitar una operación de Leasing con Nación Leasing.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

DECRETO Nº 043/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 711/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 26 de setiembre de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 13 de setiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>D E C R E T A</u>

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 711/2016, referida a autorizar al Intendente Municipal a suscribir el Convenio de Adhesión en el marco del Acuerdo Federal el Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Móviles y Edificios Policiales del Interior de la Provincia (FOMMEP).

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

CORREA Gaspar Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 044/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 712/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 26 de setiembre de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 27 de setiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 712/2016, referida a aprobar el Proyecto de Obra Cordón Cuneta en Calles Los Aguiluchos, El Crespín, El Zorzal, Las Palomas La Calandria, Los Caranchos y Ramón J. Carcano de Barrio Valle del Sol y facultar al Intendente Municipal a gestionar y tomar los Fondos de Desarrollo Urbano para la ejecución.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obros Publicas y Privadas Municipal.-

Art. 3º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese y Archivese.-

SANCHEZ Luis Igancio Secretario de Obras Publicas Y Privadas

DECRETO Nº 045/2016

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>D E C R E T A</u>

Art. 1º.Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I-PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

| Código | Part. a Incrementar | Presup.vgt. | Incremento | Presuprectif. |
|-------------|----------------------|-------------|------------|---------------|
| 1-1-1-1-2-3 | Antiguedad | 2800.000.00 | 800.000.00 | 3600.000.00 |
| 1-1-2-1-13 | Otros Vehiculos | 190.000.00 | 70.000.00 | 260.000.00 |
| 1-1-2-4-2 | Oficina de Faltas | 6.000.00 | 2.000.00 | 8.000.00 |
| 1-1-2-10-3 | I.de Maq (pilas) | 70.000.00 | 20.000.00 | 90.000.00 |
| 1-1-2-13 | B.de C. HCD | 24.000.00 | 5.000.00 | 29.000.00 |
| 1-1-2-14 | B.de C. HTC | 5.000.00 | 2.000.00 | 7.000.00 |
| 1-1-2-15-5 | Centro de Salud | 10.000.0 | 1.000.00 | 11.000.00 |
| 1-1-2-15-6 | P.de Seg Ciud. | 115.000.00 | 1.000.00 | 1.000.00 |
| 1-1-2-16-3 | Utiles Imp. dig C.S. | 20.000.00 | 20.000.00 | 40.000.00 |
| 1-1-2-17-1 | Combustibles y L | 145.000.00 | 35.000.00 | 180.000.00 |
| 1-1-2-17-5 | Utiles Imp dig | 30.000.00 | 10.000.00 | 40.000.00 |
| 1-1-3-3-5 | Salon Cultural | 10.000.00 | 5.000.00 | 15.000.00 |
| 1-1-3-5-1 | Seg.V.Maq. y Edif M | 250.000.00 | 35.000.00 | 285.000.00 |
| 1-1-3-5-3 | Comisiones y Timb | 315.000.00 | 70.000.00 | 385.000.00 |
| 1-1-3-6-2 | Alq de Camiones | 850.000.00 | 100.000.00 | 950.000.00 |
| 1-1-3-6-3 | Alquiler de inmueb | 30.000.00 | 10.000.00 | 32.000.00 |
| 1-1-3-6-5 | Alq de Implem p E. | 55.000.00 | 2.000.00 | 57.000.00 |
| 1-1-3-9-1 | Est . Inv Asist Tec. | 150.000.00 | 40.000.00 | 190.000.00 |
| | | | | |

| 1-1-3-11-3 | Camion Ford 14000 | 35.000.00 | 10.000.00 | 45.000.00 |
|---------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|
| 1-1-3-11-7 | Fiat Palio | 25.000.00 | 10.000.00 | 35.000.00 |
| 1-1-3-11-13 | Otros Vehiculos | 49.000.00 | 20.000.00 | 69.000.00 |
| 1-1-3-13 | Alumbrado Publico | 1600.000.00 | 600.000.00 | 2200.000.00 |
| 1-1-3-16 | Otros Servicos | 650.000.00 | 150.000.00 | 800.000.00 |
| 1-1-3-22-2 | Homej y cort Seg C | 10.000.00 | 5.000.00 | 15.000.00 |
| 1-3-5-2-3-1-3 | Ayuda Economica | 70.000.00 | 5.000.00 | 75.000.00 |
| 1-3-5-1-6 | Mant. De eh y edif P | 30.000.00 | 2.000.00 | 32.000.00 |
| 1-3-5-1-8 | Sub Inst Locales | 40.000.00 | 2.000.00 | 42.000.00 |
| 1-3-5-2-1 | Medic. y Ayuda P | 200.000.00 | 100.000.00 | 300.000.00 |
| 1-3-5-2-5-1 | Museo Cielo A | 90.000.00 | 20.000.00 | 110.000.00 |
| 2-1-7-4 | Aparato e Inst | 80.000.00 | 10.000.00 | 90.000.00 |
| 2-3-10-2-5 | Amort C. Fondo P | 360.000.00 | 30.000.00 | 390.000.00 |
| 2-3-10-2-7 | Amort D. Catast. Cl | 3950.000.00 | 600.000.00 | 4550.000.00 |
| 1-3-5-2-9 | Programa de E.M. | 2745.000.00 | 65.000.00 | 2810.000.00 |
| | - | Total | 2857.000.00 | |

| II- | PRESUPUESTO | GENERAL | DE GASTOS - | Disminución: |
|-----|--------------------|----------------|--------------------|--------------|
|-----|--------------------|----------------|--------------------|--------------|

| Código | Part. a Disminuir | Presup.vgte. | Disminuir | Presup.rectif. |
|-------------|-----------------------|--------------|------------|----------------|
| 1-1-1-6 | Credito Adic P/IS | 2462.468.00 | 800.000.00 | 1662.468.00 |
| 1-1-2-12 | Credito Adic. P/Ref | 272.000.00 | 166.000.00 | 106.000.00 |
| 1-1-3-3-1 | Edif Municipal | 590.000.00 | 87.000.00 | 503.000.00 |
| 1-1-3-3-7 | Oficinas de Faltas | 185.000.00 | 70.000.00 | 115.000.00 |
| 1-1-3-21-1 | Honorarios M C.S. | 1400.000.00 | 700.000.00 | 700.000.00 |
| 1-1-3-21-5 | S.Mant C.S. El Talar | 240.000.00 | 100.000.00 | 140.000.00 |
| 1-1-3-23-2 | Riego de Calles | 300.000.00 | 100.000.00 | 200.000.00 |
| 1-3-5-1-2 | A entes interc. | 40.000.00 | 20.000.00 | 20.000.00 |
| 1-3-5-2-6-3 | Dev. Varias | 45.000.00 | 35.000.00 | 10.000.00 |
| 1-3-5-2-6-4 | Dev. C. Gas O. 558/11 | 15.000.00 | 10.000.00 | 5.000.00 |
| 1-3-5-2-8 | Egreso Plan Sumar | 30.000.00 | 29.000.00 | 1.000.00 |
| 1-3-5-2-12 | Catastrofe Climat | 1489.000.00 | 100.000.00 | 1389.000.00 |
| 2-1-7-11 | Credito Adic p/Ref P. | 204.000.00 | 10.000.00 | 194.000.00 |
| 2-3-10-2-6 | Amort.Ant.de Coopart | 1910.000.00 | 230.000.00 | 1680.000.00 |
| 2-3-10-2-8 | Amort D Catast Clim. | 430.000.00 | 400.000.00 | 30.000.00 |

Total 2857 .000.00

<u>Art. 2º.-</u>

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ciento Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (106.440.000.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 147/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000007194T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T007194T, de fecha 28/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 278KGP CONDUCTOR DEL VEHICULO LEYVA DIAZ RICARDO JAVIER, DNI 37476522, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- LEYVA DIAZ RICARDO JAVIER,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 278KGP** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T007194T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 148/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000007190T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T007190T, de fecha 28/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 038JNL CONDUCTOR DEL VEHICULO CARRERAS MARCELO FRANCISCO, DNI 39072486, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL QUINIENTOS** (\$1500.00)-CARRERAS MARCELO FRANCISCO, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 038JNL** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T007190T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

RESOLUCION 149 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/000000000B000010402/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010402de fecha 13/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 01 004 018 000 lote 05Manzana 04de propiedad de GAITAN MARASSO MARIA; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 903 m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **GAITAN MARASSO MARIA**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 004 018 000** lote **05**Manzana **04**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010402.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º. - Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese. -

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 150/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000007188T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T007188T, de fecha 28/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 305JWX CONDUCTOR DEL VEHICULO PUCHETA SERGIO HERNAN, DNI 32922781, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- PUCHETA SERGIO HERNAN,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 305JWX** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T007188T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 151 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/000000000B000010420/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010420de fecha 13/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 01 009 008 000 lote 08Manzana 12de propiedad de TOSO LUIS ALBERTO; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 808m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **TOSO LUIS ALBERTO**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 009 008 000** lote **08**Manzana **12**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010420.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 152/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000007186T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T007186T, de fecha 27/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO UCF075 CONDUCTOR DEL VEHICULO DIAZ CARLOS DAVID, DNI 12365544, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **QUINIENTOS** (\$500.00)- **DIAZ CARLOS DAVID**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO UCF075** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T007186T-.**

<u>Art. 2º.-</u>

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 153 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/00000000000000010526/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010526de fecha 13/01/2016, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 01 023 037 000 lote 34Manzana Jde propiedad de MALBRAN TRISTAN GABRIEL; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 1509m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DOS MIL SEISCIENTOS** (\$2600.00-) a **MALBRAN TRISTAN**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 023 037 000** lote **34**Manzana **J**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010526.**-

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 154/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000T007184T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T007184T, de fecha 27/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO VOE683 CONDUCTOR DEL VEHICULO CASTAÑO JUAN PABLO, DNI 13374194, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00)- CASTAÑO JUAN PABLO,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO VOE683**como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T007184T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 155 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/000000000B000010259/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010259de fecha 11/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 01 028 021 000 lote 10Manzana 09de propiedad de COMBA HORACIO ALEJANDRO; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 905m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **COMBA HORACIO ALEJANDRO**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 028 021 000** lote **10**Manzana **09**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010259.**-

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

<u>Art</u>. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

RESOLUCION 156 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/000000000B000010719/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010719 de fecha 07/06/2016, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 068 007 000 lote 07Manzana 141 de propiedad de ALESSANDRINI JULIO ALDO; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 525m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS** (\$1700.00-) a **ALESSANDRINI JULIO ALDO**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 068 007 000** lote **141**Manzana **07**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010719.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 157 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/000000000B000010699/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010699de fecha 12/05/2016, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 086 006 000 lote 06Manzana 139de propiedad de PETRINI PABLO MANUEL; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 562m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS** (\$1700.00-) a **PETRINI PABLO MANUEL**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 086 006 000** lote **06**Manzana **139**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010699.**-

Art. 20.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 158 / 2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010702de fecha 12/05/2016, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 089 021 000 lote 21Manzana 126de propiedad de AMUCHASTEGUI MARIO JOSE; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 562m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>R E S U E L V E</u>

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS** (\$1700.00-) a **AMUCHASTEGUI MARIO JOSE**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 089 021 000** lote **21**Manzana **126**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010702.**-

<u>Art. 2º.-</u>

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 159 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/00000000000000010701/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010701de fecha 12/05/2016, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 089 022 000 lote 22Manzana 126de propiedad de AMUCHASTEGUI MARIO JOSE; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 562m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

<u>Art.</u> 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS** (\$1700.00-) a **AMUCHASTEGUI MARIO JOSE**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 089 022 000** lote **22**Manzana **126**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010701.**-

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 160 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/000000000B000010476/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010476de fecha 30/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 095 008 000 lote 08Manzana 102de propiedad de BREPE NELIDA MATILDE; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 562,50m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **BREPE NELIDA MATILDE**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 095 008 000** lote **08**Manzana **102**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010476.**-

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

RESOLUCION 161/2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora Rivarola Patricia D.N.I. 29.512.637, referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, solicita una ayuda para solventar gastos de alquiler del Salón del Centro de Jubilados para realizar la Fiesta de Quince de su hija Soe Quiroga;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Rivarola Patricia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mi quinientos (\$2.500.-) a la Señora Rivarola Patricia, por los motivos expuestos en los considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

CORREA Gaspar Secretario de Gobierno

R E S O L U C I O N 162/2016

VISTO:

La solicitud del Señor Cobe Miguel , D.N.I.12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de tratamiento medico;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

<u>Art. 1º.-</u>

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil ochocientos (\$2800.), al Señor Cobe Miguel por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5°.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

CORREA Gaspar Secretario de Gobierno

R E S O L U C I O N 163/2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora Macias Cristina, D.N.I. 12.030.715, referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que participara de una exposición que se realizara en la Galeria Machado el día 16 de setiembre del corriente año;

Que, la artista Macias Cristina presentara obras en tinta china, collage y calados;

Que, solicita una ayuda para solventar gastos para la realización de un catálogo con fotos y datos de las obras;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines artísticos, entendiendo que estas actividades favorecen el sano crecimiento mental de las venideras generaciones;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000.-) a la Señora Macias Cristina, por los motivos expuestos en los considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 50.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar Secretario de Gobierno

R E S O L U C I O N 164 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/0000000000000010514/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010514de fecha 12/01/2016, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 01 024 004 000 lote 50Manzana Lde propiedad de MALBRAN TRISTAN GABRIEL; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 1200 m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS** (\$1700.00-) a **MALBRAN TRISTAN GABRIEL**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 024 004 000** lote **50**Manzana **L**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010514.- Art. 2º.-**

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 165 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/000000000B00002216/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B0002216de fecha 10/11/2014, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 070 004 000 lote 04Manzana 149de propiedad de PEDANO ESTEBAN; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 660m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS** (\$1700.00-) a **PEDANO ESTEBAN**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 070 004 000** lote **04**Manzana **149**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B00002216.-**

Art. 20.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

R E S O L U C I O N 166/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000007179T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T007179T, de fecha 23/06/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 852JDA CONDUCTOR DEL VEHICULO SAIRES JAQUELINE DE LOURDES, DNI 38411663, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL SETECIENTOS** (\$1700.00)-SAIRES JAQUELINE DE LOURDES, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 852JDA** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T007179T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

R E S O L U C I O N 167/2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006890T, de fecha 26/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 749LDK CONDUCTOR DEL VEHICULO MALDONADO ANGEL FERNANDO, DNI 42512668, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL SETECIENTOS** (\$1700.00)-MALDONADO ANGEL FERNANDO, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO** 749LDK como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006890T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 168/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000054T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006954T, de fecha 18/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 931HXB CONDUCTOR DEL VEHICULO PROIETTO PABLO, DNI 25900289, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL SETECIENTOS** (\$1700.00)-PROIETTO PABLO, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 931HXB** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006954T-.**

<u>Art. 2º.-</u>

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 169/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000000000536T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006876T, de fecha 15/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 913CMP CONDUCTOR DEL VEHICULO OCHOA JONATHAN ALBERTO, DNI 36987155, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **DOS MIL DOSCIENTOS** (\$2200.00)- OCHOA JONATHAN ALBERTO, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 913CMP** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006876T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

R E S O L U C I O N 170/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000000538T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006878T, de fecha 17/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO UMF099 CONDUCTOR DEL VEHICULO ZAPATA JOSE AVELINO, DNI 36987155, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL QUINIENTOS** (\$1500.00)-**ZAPATA JOSE AVELINO**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO UMF099** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006878T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 171/2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006813T, de fecha 18/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 084KDY CONDUCTOR DEL VEHICULO RUBIOLO JAVIER HORACIO, DNI 24173752, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

<u>Art.</u> 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL DOSCIENTOS (\$1200.00)- RUBIOLO JAVIER HORACIO**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 084KDY** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006813T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

R E S O L U C I O N 172/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000043T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006943T, de fecha 22/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 724BIE CONDUCTOR DEL VEHICULO LUNA FLAVIO ALBERTO, DNI 31309392, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS** (\$1300.00)- **LUNA FLAVIO ALBERTO**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 724BIE** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006943T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

R E S O L U C I O N 173/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000000531T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006931T, de fecha 17/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO AVV840 CONDUCTOR DEL VEHICULO OCAMPO LUCAS RUBEN, DNI 38413672, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **DOS MIL DOSCIENTOS** (\$2200.00)- **OCAMPO LUCAS RUBEN,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO AVV840** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006931T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 174/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000509T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006509T, de fecha 03/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 497KZT CONDUCTOR DEL VEHICULO HAYIPANTELI FACUNDO ANTONIO, DNI 35576245, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- HAYIPANTELI FACUNDO ANTONIO,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 497KZT** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006509T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 175/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000051T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006951T, de fecha 18/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO FKV380 CONDUCTOR DEL VEHICULO TRILLO CESAR JOSE, DNI 17362251, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- TRILLO CESAR JOSE,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO FKV380** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006951T-.**

Art. 20.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 176/2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006887T, de fecha 22/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO LGR770 CONDUCTOR DEL VEHICULO TELLO FERNANDO DANIEL, DNI 32284507, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

<u>Art.</u> 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SETECIENTOS** (\$700.00)- **TELLO FERNANDO DANIEL,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO LGR770** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006887T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 177/2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006883T, de fecha 21/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO HTG734 CONDUCTOR DEL VEHICULO BAZZINI DIEGO, DNI 25756295, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SETECIENTOS** (\$700.00)- **BAZZINI DIEGO**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO HTG734** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006883T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 178/2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006826T, de fecha 15/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO TJ0309 CONDUCTOR DEL VEHICULO CARRERA JOSE MARIA, DNI 16274547, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SETECIENTOS** (\$700.00)-CARRERA JOSE MARIA, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO TJO309** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006826T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 179/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000000000536980T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006980T, de fecha 29/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 080LKF CONDUCTOR DEL VEHICULO OVIEDO RICARDO NICOLAS, DNI 37133957, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SETECIENTOS** (\$700.00)- **OVIEDO RICARDO NICOLAS**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 080LKF** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006980T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

R E S O L U C I O N 180/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000000942T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006942T, de fecha 22/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO CSV766 CONDUCTOR DEL VEHICULO MOLINA ROBERTO CRISTIAN AMILCAR, DNI 22776554, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SETECIENTOS** (\$700.00)-**MOLINA ROBERTO CRISTIAN AMILCAR**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO CSV766** como sanción pecuniaria como consecuencia de la
infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006942T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 181 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/000000000000010455/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010455de fecha 24/09/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 153 001 000 lote 01Manzana 146de propiedad de MARCONATTO GABRIELA CAROLINA; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 525 m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **MARCONATTO GABRIELA CAROLINA**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 153 001 000** lote **01**Manzana **146**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010455.**-

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º. - Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese. -

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 182 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/0000000000000010453/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010453de fecha 24/09/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 154 001 000 lote 01Manzana 151de propiedad de LOPEZ EDUARDO CESAR; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 946m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

<u>Art.</u> 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **LOPEZ EDUARDO CESAR**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 154 001 000** lote **01**Manzana **151**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010453.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 183/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000000538T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006928T, de fecha 17/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 212HIR CONDUCTOR DEL VEHICULO ITURREZ HECTOR EZEQUIEL, DNI 34766165, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL QUINIENTOS** (\$1500.00)-**ITURREZ HECTOR EZEQUIEL**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO CSV766** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la
Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006928T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

RESOLUCION 184 / 2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010689 de fecha 04/05/2016, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 160 005 000 lote 05 Manzana 171 de propiedad de MASTROIACOVO ALFONSO ALFREDO; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 652m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

<u>Art.</u> 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS** (\$1700.00-) a **MASTROIACOVO ALFONSO ALFREDO**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 160 005 000** lote **05**Manzana **171**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010689.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 185/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000005382T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006882T, de fecha 21/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO XKW838 CONDUCTOR DEL VEHICULO IRIGARAY OSCAR RUBEN, DNI 23461109, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL QUINIENTOS (\$1500.00)- IRIGARAY OSCAR RUBEN,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO XKW838** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006882T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 186/2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006880T, de fecha 21/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO GMJ451 CONDUCTOR DEL VEHICULO PFEIFER WALTER SANTIAGO, DNI 17341870, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL QUINIENTOS** (\$1500.00)-**PFEIFER WALTER SANTIAGO**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO GMJ451** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006880T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 187 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/00000000000000010286/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010286de fecha 16/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 163 007 000 lote 14Manzana 177de propiedad de FRARI CARLOS ALBERTO; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 600m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **FRARI CARLOS ALBERTO**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 163 007 000** lote **14**Manzana **177**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010286.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 188/2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006828T, de fecha 28/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 523LJW CONDUCTOR DEL VEHICULO RETA AGUIRRE DIEGO ANDRES, DNI 40771688, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SEISCIENTOS** (\$600.00)- **RETA AGUIRRE DIEGO ANDRES**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 523LJW** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006880T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 189/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000521T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006521T, de fecha 11/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 7251QZ CONDUCTOR DEL VEHICULO FRONTANE VICTOR HUGO, DNI 35055347, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- FRONTANE VICTOR HUGO,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 725IQZ** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006521T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

R E S O L U C I O N 190/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000000706766T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006766T, de fecha 27/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 260EGR CONDUCTOR DEL VEHICULO VELEZ TABORDA VALERIA CAROLINA, DNI 26992616, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SETECIENTOS** (\$700.00)- **VELEZ TABORDA VALERIA CAROLINA**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 260EGR** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006766T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

RESOLUCION 191 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/000000000B000010077/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010077de fecha 24/06/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 164 020 000 lote 07Manzana 169de propiedad de FERREYRA MARIELA CLIDIA; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 562m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **FERREYRA MARIELA CLIDIA**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 164 020 000** lote **07**Manzana **169**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010077.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º. - Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 192 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/00000000000000000010697/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010697de fecha 04/05/2016, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 167 020 000 lote 07Manzana 160de propiedad de VIEL VICTOR HUGO; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 562m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

<u>Art.</u> 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS** (\$1700.00-) a **VIEL VICTOR HUGO**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 167 020 000** lote **07**Manzana **160**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010697.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 193 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/00000000000000010578/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010578de fecha 29/02/2016, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 178 006 000 lote 10Manzana 113de propiedad de REVOL MARIA DEL PILAR; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 562m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS** (\$1700.00-) a **REVOL MARIA DEL PILAR**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 178 006 000** lote **10**Manzana **113**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010578.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

RESOLUCION 194/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000T006503T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006503T, de fecha 25/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo SIN DOMINIO CONDUCTOR DEL VEHICULO MORENO SERGIO DANIEL, DNI 24303395, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00)-**MORENO SERGIO DANIEL,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **SIN DOMINIO** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006503T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

<u>Art. 4º</u>.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 195 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/000000000B000010614/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010614de fecha 19/01/2016, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 178 007 000 lote 11Manzana 113de propiedad de REVOL MARIA DEL PILAR; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 562m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS** (\$1700.00-) a **REVOL MARIA DEL PILAR**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 178 007 000** lote **11**Manzana **113**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010614.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de 10 (diez) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º. - Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese. -

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

RESOLUCION 196 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/000000000B000010291/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010291 de fecha 20/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 221 007 000 lote 07Manzana 04de propiedad de PISSETA MARCELA BEATRIZ; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 612m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **PISSETA MARCELA BEATRIZ**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 221 007 000** lote **07**Manzana **04**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010291.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

<u>Art</u>. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 197/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000000756T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006756T, de fecha 19/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 776HZB CONDUCTOR DEL VEHICULO GERMILIANI KEVIN GABRIEL, DNI 39072218, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS** (\$1300.00)- **GERMILIANI KEVIN GABRIEL**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 776HZB** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006756T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de 10 (diez) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 198/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000757T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006757T, de fecha 19/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 947HRE CONDUCTOR DEL VEHICULO CABRERA RAUL OSCAR, DNI 36429361, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **SETECIENTOS** (\$700.00)-**CABRERA RAUL OSCAR**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 947HRE** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006757T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

R E S O L U C I O N 199/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000007037/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006763T, de fecha 20/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 790KCB CONDUCTOR DEL VEHICULO BRUSA JUAN MANUEL, DNI 30122072, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS** (\$1300.00)- **BRUSA JUAN MANUEL,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 790KCB** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006763T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 200 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/000000000B000010292/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010292de fecha 20/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 221 008 000 lote 08Manzana 04de propiedad de PISSETA MARCELA BEATRIZ; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de

POR ELLO:

525m2.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **PISSETA MARCELA BEATRIZ**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 221 008 000** lote **08**Manzana **04**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010292.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

<u>Art</u>. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 202 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/000000000B000010294/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010294de fecha 20/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 221 009 000 lote 09Manzana 04de propiedad de PISSETA MARCELA BEATRIZ; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 525m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **PISSETA MARCELA BEATRIZ**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 221 009 000** lote **09**Manzana **04**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010294.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 203 / 2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010295 de fecha 20/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 221 010 000 lote 10Manzana 04 de propiedad de PISSETA MARCELA BEATRIZ; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 525m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>R E S U E L V E</u>

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **PISSETA MARCELA BEATRIZ**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 221 010 000** lote **10**Manzana **04**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010295.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 204/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000005351/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº C-0005351, de fecha 03/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 vehículo DOMINIO CDF068 CONDUCTOR DEL VEHICULO VIVAS CARLOS, DNI 23.217.772, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO** (\$675,00)- VIVAS CARLOS E, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO** CDF068 como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 595/13 constatada por Acta Nº C-0005351-.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 205 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000005353/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº C-0005353, de fecha 03/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 ART.56 **REYNA LUIS, DNI 23.990.892,** Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO** (\$675,00)- **REYNA LUIS**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la **Ordenanza 595/13** constatada por Acta Nº C-0005353-.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 206 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000C-006936T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº C-006936T,** de fecha **21/12/2015**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 ART.220 Titular del vehículo **DOMINIO HBD670, GAVIO MAURICIO DAMIAN,** Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE** (\$1.420,00)- **GAVIO MAURICIO DAMIAN**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la **Ordenanza 595/13** constatada por Acta **Nº C-006936T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 207 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000C-10030T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº C-10030**, de fecha **25/03/2015**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 ART.220 Titular del vehículo **DOMINIO BQR436**, **ORMAECHEA M. VERONICA**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **TRES MIL OCHOCIENTOS** (\$3.800,00)- **ORMAECHEA M. VERONICA**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la **Ordenanza 595/13 ART.220** constatada por Acta **Nº C-10030T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 208 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000C-006827T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº C-006827T,** de fecha **21/12/2015**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 ART.220 Titular del vehículo **DOMINIO KCU206**, **GIGENA GLADYS ADRIANA**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **DOS MIL VEINTICINCO** (\$2.025,00)- **GIGENA GLADYS ADRIANA**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la **Ordenanza 595/13** constatada por Acta **Nº C-006827T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

RESOLUCION 209/2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor YACORETTI Cesar Rubén, C.U.I.T Nº 20-21391007-9, en la cual solicita la inscripción de un vehículo Pick-up Marca Ford F-100, Dominio VIM 709 para Reparto de Agua Envasada y Soda con domicilio en calle Juncal Nº 398 del Barrio El Talar de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado vehiculo y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial Reparto de Agua Envasada y Soda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Habilitar el vehículo Pick-up Marca Ford F-100 Dominio VIM 709 del Señor YACORETTI Cesar Rubén, con domicilio en calle Juncal Nº 398 del Barrio El Talar, el cual funcionará como Reparto de Agua Envasada y Soda, correspondiéndole el número de inscripción 1255 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 210/2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006888T, de fecha 22/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO VIL326 CONDUCTOR DEL VEHICULO SILVA DAMIAN GUSTAVO, DNI 23212309, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- SILVA DAMIAN GUSTAVO,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO VIL326** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006888T-.**

<u>Art. 2</u>°.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 211/2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006899T, de fecha 28/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 080JVV CONDUCTOR DEL VEHICULO VILLADA MARIO SANTIAGO, DNI 40245289, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- VILLADA MARIO SANTIAGO,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 080JVV** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006899T-.**

<u>Art. 2º.-</u>

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 212 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/0000000000000010483/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010483de fecha 03/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 226 005 000 lote 05Manzana 09de propiedad de GREGORUTTI MARIA EVA; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 600m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **GREGORUTTI MARIAEVA**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 226 005 000** lote **05**Manzana **09**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010483.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 213 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/0000000000000010358/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010358de fecha 03/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 235 015 000 lote 15Manzana 17de propiedad de MERCADO ELBA; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 600m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **MERCADO ELBA**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 235 015 000** lote **15**Manzana **17**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010358.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 214 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/0000000000000010358/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010358 de fecha 03/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 226 015 000 lote 15 Manzana 17 de propiedad de MERCADO ELBA; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 600m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **MERCADO ELBA**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 226 015 000** lote **15**Manzana **17**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010358.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 215 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/000000000B000010441/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010441de fecha 17/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 258 011 000 lote 10Manzana 03de propiedad de GRIVICHINI EMILIA; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 1300m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **GRAVICHINI EMILIA**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 258 011 000** lote **10**Manzana **03**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010441.**-

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

Mendiolaza, 19de septiembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 216 / 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora Mariana Gonzalez , D.N.I.22.290.482, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Mariana Gonzalez manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de traslados a la Ciudad de Córdoba para realizar la atención a su Esposo que se encuentra internado;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Gonzalez Mariana;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000.), a la Señora Gonzalez Mariana por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 50.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

CORREA Gaspar Secretario de Gobierno

R E S O L U C I O N 217/2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006898T, de fecha 28/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 069KEP CONDUCTOR DEL VEHICULO LOYOLA ERIC MARCEL, DNI 33861538, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- LOYOLA ERIC MARCEL,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 069KEP** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006898T-.**

<u>Art. 2º.</u>-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

R E S O L U C I O N 218/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000000539T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006939T, de fecha 21/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 748GDF CONDUCTOR DEL VEHICULO OLMEDO REYNALDO ESTEBAN, DNI 26480322, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- OLMEDO REYNALDO ESTEBAN,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 748GDF**como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza
645/14 constatada por Acta Nº **T006939T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 219/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000056T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006956T, de fecha 29/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO CDQ395 CONDUCTOR DEL VEHICULO RODRIGUEZ JAVIER ANDRES, DNI 26904216, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- RODRIGUEZ JAVIER ANDRES,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO CDQ395** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006956T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

R E S O L U C I O N 220/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000510T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006510T, de fecha 03/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO WUJ361 CONDUCTOR DEL VEHICULO CASTILLO MARCOS RAMON, DNI 24108559, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL DOSCIENTOS (\$1200.00)- CASTILLO MARCOS RAMON,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO WUJ361** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006510T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

R E S O L U C I O N 221/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000000531T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006881T, de fecha 21/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 583ILG CONDUCTOR DEL VEHICULO PICATTO FERNANDO GONZALO, DNI 37095441, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- PICATTO FERNANDO GONZALO,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 583ILG** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006881T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 222/2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006877T, de fecha 15/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO VMD552 CONDUCTOR DEL VEHICULO LOPEZ MIGUEL ANGEL, DNI 18625841, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- LOPEZ MIGUEL ANGEL,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO VMD552** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006877T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza, 19 de septiembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 223/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000052T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006952T, de fecha 18/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 504IYS CONDUCTOR DEL VEHICULO PEREYRA CARMELA DEL VALLE, DNI 39612560, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- PEREYRA CARMELA DEL VALLE,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 504IYS** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006952T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 224/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000005757/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006957T, de fecha 29/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 395JM CONDUCTOR DEL VEHICULO ESPINDOLA BENJAMIN ROBERTO, DNI 31356346, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- ESPINDOLA BENJAMIN ROBERTO,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 395JMT** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006957T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

R E S O L U C I O N 225/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000007006976T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T006976T**, de fecha **27/12/2015**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo **DOMINIO 071KMH** CONDUCTOR DEL VEHICULO **BEJA EDUARDO**, **DNI 35201721**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- BEJA EDUARDO,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 071KMH** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006976T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 226/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000007006978T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006978T, de fecha 29/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO KTQ670 CONDUCTOR DEL VEHICULO GONZALEZ NORBERTO EDGARD, DNI 21409753, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- GONZALEZ NORBERTO EDGARD,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO KTQ670** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006978T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

<u>Art. 3º.-</u>

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

<u> Art. 4º</u>.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 227 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/0000000000000010438/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010438 de fecha 17/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 265 015 000 lote 15 Manzana 02 de propiedad de HERMIDA ALEJANDROJOSE; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 2627,55m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>R E S U E L V E</u>

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL NOVECIENTOS** (\$1900.00-) a **HERMIDA ALEJANDRO JOSE**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 265 015 000** lote **15**Manzana **02**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010438.- Art. 2º.-**

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 228 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/0000000000000010498/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010498 de fecha 06/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 266 006 000 lote 16 Manzana 06 de propiedad de CENTENO GUSTAVO; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 1927m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 10.-

IMPONER una multa de **UN MIL NOVECIENTOS** (\$1900.00-) a **CENTENO GUSTAVO**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 266 006 000** lote **16**Manzana **06**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010498.**-

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

<u>Art.</u> 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 229/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000000531T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006981T, de fecha 29/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 312JMT CONDUCTOR DEL VEHICULO LAMAS MANUEL RUFINO, DNI 30804869, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- LAMAS MANUEL RUFINO,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 312JMT** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006981T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

<u> Art. 4°</u>.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 230 / 2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010320de fecha 06/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 266 010 000 lote 03Manzana 06de propiedad de VAZQUEZ CORNU LUCRECIO; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 2000 m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL NOVECIENTOS** (\$1900.00-) a **VAZQUEZ CORNU LUCRECIO**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 266 010 000** lote **03**Manzana **06**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010302.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 231/2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006800T, de fecha 16/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 409IAJ CONDUCTOR DEL VEHICULO MORAN ELBA MERCEDES, DNI 13371211, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- MORAN ELBA MERCEDES,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 409IAJ** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006800T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 232 / 2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº B00010309 de fecha 06/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es 01 02 267 007 000 lote 10 Manzana 07 de propiedad de GARELLO MARTIN; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de 1442m2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL DOSCIENTOS** (\$1200.00-) a **GARELLO MARTIN**y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 267 007 000** lote **10**Manzana **07**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010309.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 233/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000010028T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T0010028T, de fecha 10/08/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 819LAO CONDUCTOR DEL VEHICULO FERNANDEZ JESUS ANTONIO, DNI 16643488, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- FERNANDEZ JESUS ANTONIO**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 819LAO** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0010028T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

R E S O L U C I O N 234/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000007191T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T007191T, de fecha 10/08/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 696GKA CONDUCTOR DEL VEHICULO CUFRE JOSE LUIS, DNI 33776037, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- CUFRE JOSE LUIS,** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 696GKA** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T007191T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 235/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000007197T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T007197T, de fecha 28/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 501DXF CONDUCTOR DEL VEHICULO CABALLERO CLAUDIO LEONARDO, DNI 33303554, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- CABALLERO CLAUDIO LEONARDO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 501DXF** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T007197T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 236/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0015/5748/2016 presentado por el Señor Cabrera Juan Carlos donde solicita la excepción de pago de Tasa Servicio a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Cabrera Juan Carlos D.N.I. Nº 8.000.404, con domicilio en calle San Jose de Calasanz Nº 3114 de Barrio Los Cigarrlaes, solicita la exención de pago detasa Servicio a la Propiedad.-

Que con fecha 16 de setiembre de 2016, solicita el pedido de exención de pago de Tasa Servicio a la Propiedad, ya que padece una discapacidad permanente, para el año 2016.-

Que del legajo del inmueble Mza 23 lote 18 del barrio Los Cigarrales surge como titular Cabrera Juan Carlos .-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente.-

Que conforme lo acreditado por el Señor Cabrera Juan Carlos se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago del inmueble Mza 23 lote 18 de Barrio Los Cigarrales por el periodo fiscal 2016.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>R E S U E L V E</u>

Art. 1º.-

Exímase del pago del inmueble Mza 23 lote 18 de Barrio Los Cigarrales al Señor Cabrera Juan Carlos por el periodo fiscal 2016.-

Art. 20.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art 3°

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 40.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

CORREA Gaspar Secretario de Gobierno

R E S O L U C I O N 237/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000007196T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T007196T, de fecha 28/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 244IHP CONDUCTOR DEL VEHICULO SEGRETI CAÑETE MATIAS EZEQUIEL, DNI 38477595, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- SEGRETI CAÑETE MATIAS EZEQUIEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 244IHP** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T007196T-.**

<u> Art. 2º.-</u>

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 238/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000519T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006519T, de fecha 11/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 639HJR CONDUCTOR DEL VEHICULO REYES GABRIEL GUSTAVO, DNI 25920677, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- REYES GABRIEL GUSTAVO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 639HJR** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006519T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 239/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000000393T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006393T, de fecha 29/09/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 307ITU CONDUCTOR DEL VEHICULO BERTOLOTTI FONTAN HERNAN SANTIAGO, DNI 36987008, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- BERTOLOTTI FONTAN HERNAN SANTIAGO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 307ITU** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006393T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 240/2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006398T, de fecha 06/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO LFV092 CONDUCTOR DEL VEHICULO HOSEIN MANUELA ABDALA, DNI 36987008, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- HOSEIN MANUELA ABDALA** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO LFV092** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006398T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 241/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000459T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006459T, de fecha 02/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 272KCY CONDUCTOR DEL VEHICULO ARAYA CESAR JAVIER, DNI 33314790, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- ARAYA CESAR JAVIER** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 272KCY** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006459T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 242/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000007006799T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006799T, de fecha 16/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO SWW043 CONDUCTOR DEL VEHICULO MOLINA ESTEBAN ADRIAN, DNI 26832210, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- MOLINA ESTEBAN ADRIAN** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO SWW043** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006799T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

R E S O L U C I O N 243/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000000053;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006462T, de fecha 02/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 288JFH CONDUCTOR DEL VEHICULO FALCON LUIS ALBERTO, DNI 37718460, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL CIEN (\$1100.00)- FALCON LUIS ALBERTO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 288JFH** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006462T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

R E S O L U C I O N 244/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000007193T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T007193T, de fecha 28/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 518IYI CONDUCTOR DEL VEHICULO FERREYRA CRISTIAN RUBEN, DNI 31058250, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL CIEN (\$1100.00)**-**FERREYRA CRISTIAN RUBEN** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 518IYI** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T007193T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 245/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000000463T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006463T, de fecha 02/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 744DMA CONDUCTOR DEL VEHICULO GALARZE DANIEL, DNI 32492584, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL SEISCIENTOS (\$1600.00)-GALARZE DANIEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 744DMA** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006463T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

R E S O L U C I O N 246/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000056392T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006392T, de fecha 29/09/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 912IQN CONDUCTOR DEL VEHICULO MARTINEZ DANIEL ANDRES, DNI 29609693, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL SEISCIENTOS (\$1600.00)- MARTINEZ DANIEL ANDRES** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 912IQN** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006392T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

R E S O L U C I O N 247/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000000076400T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006400T, de fecha 28/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 557HTM CONDUCTOR DEL VEHICULO DIAZ CLAVERIA JAZMIN, DNI 38281384, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00)- DIAZ CLAVERIA JAZMIN** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 557HTM**como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza
645/14 constatada por Acta Nº **T006400T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 248/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000505T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006505T, de fecha 30/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 449EZA CONDUCTOR DEL VEHICULO CASTILLO CARLOS EZEQUIEL, DNI 32407900, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS** (\$1300.00)- CASTILLO CARLOS EZEQUIEL CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 449EZA**como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006505T-.**

<u>Art. 2º.-</u>

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 249/2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor FUENTES Diego Fernando C.U.I.T. Nº 20-26087914-7 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. San José de Calasanz Nº 1280, local 1 del Bº Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Venta de Pollos a las Brasas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor FUENTES Diego Fernando ubicado en Av. San José de Calasanz Nº 1280, local 1 del Barrio Centro, el cual funcionará como Venta de Pollos a las Brasas, correspondiéndole el número de inscripción 1108 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

Mendiolaza, 23 de Septiembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 250/2016

VISTO:

La nota presentada por la Sra. PARODI Cecilia María C.U.I.T. Nº 27-16538874-2 en la cual solicita CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial rubro Laboratorio de Análisis Bioquímico, sito actualmente en calle Córdoba nº 42 del Bº Centro de esta localidad; con traslado a Av. San José de Calasanz Nº 1471, local 1 del citado Barrio.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al nuevo local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Laboratorio de Análisis Bioquímicos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

Autorizar el CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial a nombre de la Señora PARODI Cecilia María a Av. San José de Calasanz Nº 1471, local 1, del Barrio Centro manteniendo el mismo número de inscripción (496) del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 251/2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor CABRERA Jorge Luis C.U.I.T. Nº 20-29712669-6 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en calle Seis Nº 74 del Bº Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Taller Mecánico;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

Habilitar el local comercial del Señor CABRERA Jorge Luis ubicado en calle Seis Nº 74 del Barrio Los Cigarrales, el cual funcionará como Taller Mecánico, correspondiéndole el número de inscripción 1179 del registro de esta Municipalidad.

Art. 20.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

Mendiolaza, 23 de Septiembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 252/2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor CAMPOS Carlos Humberto C.U.I.T. Nº 20-08409277-1 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial Venta de Perfiles de Aluminio por Internet con domicilio real en Av. Malvinas Nº 788 del Bº El Perchel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y de las verificaciones realizadas, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse como Venta de Perfiles de Aluminio por Internet;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial como Venta de Perfiles de Aluminio por Internet a nombre del Señor CAMPOS Carlos Humberto con domicilio real en Av. Malvinas Nº 788 del Bº El Perchel de esta localidad, correspondiéndole el numero de Inscripción Nro. 1259 del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 253/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000007198T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T007198T, de fecha 28/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 885JUW CONDUCTOR DEL VEHICULO CARO JOSE EZEQUIEL, DNI 37852619, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **QUINIENTOS** (\$500.00)- CARO **JOSE EZEQUIEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 885JUW** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T007198T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de 10 (diez) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

R E S O L U C I O N 254/2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006221T, de fecha 27/01/2016, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO TMK384 CONDUCTOR DEL VEHICULO MILDENBERGER LUIS MIGUEL, DNI 30498761, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO** (\$675.00)- MILDENBERGER LUIS MIGUEL CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO TMK384** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006221T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

<u> Art. 3º.-</u>

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 255/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000000812T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006812T, de fecha 17/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 722JJO CONDUCTOR DEL VEHICULO SANCHEZ IVAN ALEJANDRO, DNI 37630963, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **QUINIENTOS** (\$500.00)- **SANCHEZ IVAN ALEJANDRO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 722JJO** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006812T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

R E S O L U C I O N 256/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000000506T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006506T, de fecha 02/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO BFQ856 CONDUCTOR DEL VEHICULO CORDOBA SERGIO ALEJANDRO, DNI 37630963, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL SETECIENTOS** (\$1700.00)-CORDOBA SERGIO ALEJANDRO CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO** BFQ856 como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº T006506T-.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de 10 (diez) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

R E S O L U C I O N 257/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000007182T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T007182T, de fecha 26/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO XIW646 CONDUCTOR DEL VEHICULO QUIÑONES JORGE DANIEL, DNI 11425866, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>R E S U E L V E</u>

<u>Art. 1</u>0.-

IMPONER una multa de pesos **QUINIENTOS** (\$500.00)-**QUIÑONES JORGE DANIEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO XIW646** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T007182T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

R E S O L U C I O N 258/2016

VISTO:

Atento a las emergencias que se decreto en el año 2016 .-

Y CONSIDERANDO

Que, como consecuencia de la catástrofe climatológica del 3/01/2016 el D.E.M. dispuso declarar en estado de emergencia a toda la localidad de Mendiolaza;

Que, teniendo en cuenta el art 18, inc. J del Capítulo IV del Reglamento interno del Tribunal de Cuentas que dice" Se aceptara para la visación previa de las Ordenes de Pago la intervención del Señor Intendente y/o el Secretario de Hacienda, mientras que para la probación de las mismas, será condición necesaria la firma del Señor Intendente

Que, a raíz de declarar la emergencia, se produjo un significativo atraso en la documentación administrativa que el Intendente Municipal debía suscribir, generando que la totalidad de las Ordenes de Pago que acompañan a los balances del año 2016 fueron firmadas por el Secretario de Hacienda únicamente, estimando conveniente y con la finalidad de no generar mayores dificultades al Tribunal de Cuentas para el tratamiento de los balances para su aprobación, que el Intendente suscriba el detalle de las órdenes de pago adjunto a la documentación que compone cada mes ;

POR ELLO

INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art.1º.-

Disponerse que excepcionalmente, las órdenes de pago correspondientes al ejercicio 2016, sean suscriptas por el Secretario de Hacienda y el Intendente Municipal suscriba el detalle de las órdenes de pago adjunto a la documentación, convalidando el pago de las mismas y que se encuentran en cada mes, las que se elevaran al Tribunal de Cuentas para su aprobación, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

R E S O L U C I O N 259/2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Lucas Ventura Rodriguez D.N.I. 16.203.237, representante del Grupo Scout Nº 1320 solicita una ayuda económica para el mejor funcionamiento del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una ayuda económica la que será destinada al funcionamiento y compra de materiales que facilitara realizar actividades al aire libre del Grupo de Scout de Mendiolaza;

Que, la actividad educativa y recreativa promueve un espacio de encuentro entre los niños, jóvenes y adultos;

Que, este D.E.M. considera factible acceder a tal solicitud y hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1°.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seis mil doscientos diez (\$6210-) al Grupo Scout de Mendiolaza Nº 1320 representado por el Señor Lucas Ventura Rodriguez por los motivos expuestos en el considerando.-

<u>Art.2°.</u>-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-1-VIII Subsidios a Instituciones Locales del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4°.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art.5°.-

Comuniquese, publiquese, protocolicese y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de septiembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 260/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000007006789T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006789T, de fecha 15/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO TRW144 CONDUCTOR DEL VEHICULO ALMADA RAMON JOSE LUIS, DNI 17293955, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- ALMADA RAMON JOSE LUIS** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO TRW144** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006789T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

R E S O L U C I O N 261/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000007006791T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006791T, de fecha 15/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO SUV391 CONDUCTOR DEL VEHICULO HERRERA MARCOS JOSE, DNI 35581732, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SETECIENTOS** (\$700.00)-**HERRERA MARCOS JOSE** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO SUV391**como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006791T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

R E S O L U C I O N 262/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000007006798T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006798T, de fecha 16/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO FNL782 CONDUCTOR DEL VEHICULO AYALA ROBERTO FRANCISCO, DNI 21107803, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **SETECIENTOS** (\$700.00)- **AYALA ROBERTO FRANCISCO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO FNL782**como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006798T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

R E S O L U C I O N 263/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000794T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006794T, de fecha 16/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 026SCQ CONDUCTOR DEL VEHICULO ROMANO LUCAS MATIAS, DNI 21107803, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SEISCIENTOS** (\$600.00)-**ROMANO LUCAS MATIAS** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 026SCQ**como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la
Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006794T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

R E S O L U C I O N 264/2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006461T, de fecha 02/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 686LDK CONDUCTOR DEL VEHICULO SKLOFSKY KOSTIANOVSKY BRIAN ARMANDO EZEQUIEL, DNI 40572763, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **SEISCIENTOS** (\$600.00)-**SKLOFSKY KOSTIANOVSKY BRIAN ARMANDO EZEQUIEL** CONDUCTOR
DEL VEHICULO **DOMINIO 0686LDK** como sanción pecuniaria como
consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006461T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 265/2016

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006460T, de fecha 02/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 305LGQ CONDUCTOR DEL VEHICULO AGRELO ALEXIS EMANUEL, DNI 39690704, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SEISCIENTOS** (\$600.00)- **AGRELO ALEXIS EMANUEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 305LGQ** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006460T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 266/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000000397T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006397T, de fecha 02/10/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 660JEK CONDUCTOR DEL VEHICULO MOLINA GASTON EXEQUIEL, DNI 33701913, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SEISCIENTOS** (\$600.00)- **MOLINA GASTON EXEQUIEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 660JEK** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006397T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

R E S O L U C I O N 267/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000000755T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006755T, de fecha 13/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 760DZD CONDUCTOR DEL VEHICULO GARELLI JUAREZ NESTOR ARTURO DNI 34688891, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SEISCIENTOS** (\$600.00)- **GARELLI JUAREZ NESTOR ARTURO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 760DZD** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006755T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

R E S O L U C I O N 268/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000054T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006754T, de fecha 13/12/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 473EPI CONDUCTOR DEL VEHICULO CASTILLO JOSE MARIA DNI 24303105, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SEISCIENTOS** (\$600.00)-**CASTILLO JOSE MARIA** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 473EPI** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006754T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10** (**diez**) días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 269/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000524T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006524T, de fecha 11/11/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 220HSU CONDUCTOR DEL VEHICULO PLAINO RUBEN OMAR DNI 27683406, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **QUINIENTOS** (\$500.00)- **PLAINO RUBEN OMAR** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 220HSU** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006524T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 270/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000395T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T006395T, de fecha 30/09/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 2441HP CONDUCTOR DEL VEHICULO SECRETI CAÑETE MATIAS EZEQUIEL DNI 38477595, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **QUINIENTOS** (\$500.00)- SECRETI **CAÑETE MATIAS EZEQUIEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 244IHP** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T006395T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 271/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000000010037T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T0010037T, de fecha 15/09/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO UGH992 CONDUCTOR DEL VEHICULO DALLAGATA ROBERTO ALFREDO DNI 4612330, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00)- DALLAGATA ROBERTO ALFREDO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO UGH992** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la
Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0010037T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

R E S O L U C I O N 272/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/00000000000000010039T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T0010039T, de fecha 23/09/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 939IRN CONDUCTOR DEL VEHICULO OLIVA SEBASTIAN MAXIMILIANO DNI 31357084, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- OLIVA SEBASTIAN MAXIMILIANO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 939IRN** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0010039T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 40.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 273/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/000000000000010285T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T0010285T, de fecha 20/04/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO BTT499 CONDUCTOR DEL VEHICULO PUCHETA JORGE ADRIAN DNI 22375178, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- PUCHETA JORGE ADRIAN** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO BTT499** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0010285T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N° 274/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/0000000000010295T/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº T0010295T, de fecha 23/04/2015, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 645/14 vehículo DOMINIO 594JDC CONDUCTOR DEL VEHICULO FARIAS PAULA ANALIA DNI 28177924, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL (\$1000.00)- FARIAS PAULA ANALIA** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 514JDC** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0010295T-.**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Septiembre de 2016.-

RESOLUCION 275/2016

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GUEMES Elida Marcela C.U.I.T. Nº 27-17293966-5 en la cual solicita CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial rubro Gimnasio, sito actualmente en calle Seis nº 88 del Bº Los Cigarrales de esta localidad; con traslado a Av. Tissera Nº 663, local 7 del Barrio El Talar.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al nuevo local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Gimnasio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Autorizar el CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial a nombre de la Señora GUEMES Elida Marcela a Av. Tissera Nº 663, local 7, del Barrio El Talar manteniendo el mismo número de inscripción (642) del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

Mendiolaza, 30 de Septiembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 276 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora TOHA María Lourdes C.U.I.T. Nº 23-26903229-4 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. Tissera Nº 3252, local 1 del Bº El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Kiosco - Librería;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora TOHA María Lourdes ubicado en Av. Tissera Nº 3252, local 1 del Barrio El Talar, el cual funcionará como Kiosco - Librería, correspondiéndole el número de inscripción 1258 del registro de esta Municipalidad.

<u>Art. 2º.-</u>

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas Secretario de Hacienda

R E S O L U C I O N 277/2016

VISTO:

La nota presentada por las autoridades del Instituto Superior de Formación Docente Nuestra Señora de las Mercedes representada por Director Eduardo Corsi, en la cual solicita una ayuda económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta la solicitud de una ayuda económica a los fines de afrontar gastos originados por la realización de la I Jornada de Educación y Sociedad "-

Que, dicha Jornada se llevara a cabo el 8 de octubre , en el Instituto Superior de Formación Docente Nuestra Señora de las Mercedes;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines educativos, que estas actividades favorecen el sano crecimiento de la generaciones venideras ;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2000.-) ala Señor Director Eduardo Corsi, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar Secretario de Gobierno

VISTO:

La necesidad de implementar en nuestra Ciudad una **Campaña Municipal de Capacitación en RCP y Primeros Auxilios** destinada a la población en general, con la finalidad de evitar la muerte, impedir que se agrave la lesión, aliviar el dolor, evitar infecciones o lesiones secundarias, y ayudar o facilitar la recuperación de la persona auxiliada; . **CONSIDERANDO:**

Que la **RCP y/o Primeros Auxilios**, pueden suponer la diferencia entre la vida y la muerte, entre una situación de invalidez total o parcial, temporal o permanente de recuperación rápida o una larga convalecencia en el hospital;

Que entendemos por **Primeros Auxilios**, a los primeros e inmediatos cuidados que se le brindan a una persona que no se encuentra estable -tanto física, emocional o psicológicamente-, hasta la llegada de la asistencia médica o su traslado a un centro asistencial;

Que las causas pueden ser: un accidente, una descompensación de una enfermedad de base como la diabetes, epilepsia, hipertensión, enfermedad cardiaca o cerebro vascular, entre otras;

Que ninguno de nosotros está exento de encontrarse ante una situación límite frente a la cual, debemos estar capacitados para actuar en cuestión de segundos o minutos, tomando las medidas que mejoren la situación de la persona en estado de emergencia, ya sea por accidentes, que estén sufriendo un ataque cardiorrespiratorio, o padezcan anomalías producidas por síntomas que afectan notoriamente a su estado de salud;

Que en Argentina la muerte súbita causa 40 mil muertes al año, los expertos afirman que **una RCP eficaz e inmediata mejora la supervivencia de un paro cardíaco**, pese a ello, la mayoría de las muertes ocasionadas por ataques al corazón ocurren antes de que la víctima llegue al centro asistencial;

Que la intervención inmediata efectuada correctamente puede ayudar a salvar una vida, por eso dado que las técnicas son sencillas, proponemos implementar las medidas para que todos, seamos entrenados en primeros auxilios y RCP;

Que también debemos estar preparados para afrontar otro grave problema serio cotidiano: las lesiones en la vía pública como consecuencias de accidentes, los cuales son la principal causa de muerte e incapacidad en Argentina;

Que se sugiere a la Autoridad de Aplicación como contenidos de dichos cursos el tratamiento de los siguientes temas y técnicas: I) Conceptos generales de primeros auxilios, II) R.C.P.: Infarto o Ataque cardíaco, Muerte Súbita, Paro cardiorespiratorio, III) Maniobra de Heimlich: Asfixia, Edema de Glotis, Ahogamiento, Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño, IV) Intoxicaciones: medicamentosas y no medicamentosas, V) Picaduras y mordeduras: Ofidios, Arañas y Alacranes, VI) Traumatismos Osteomioarticulares: fracturas, luxaciones y esguinces: tipos, VII) Quemaduras: grados, Insolación, VIII) Hemorragias: interna, externa, arterial, venosa, capilar. Signos de hemorragia severa. Hemostasia, IX) Heridas en tejidos blandos: Abrasiones (escoriaciones), Cortes Regulares (incisiones), Cortes Irregulares (laceraciones), Punzantes (penetrantes y perforantes), Avulsiones y Amputaciones. Vendajes, X) Shock y Convulsiones, XI) Crisis de Ansiedad, Lipotimia o Presíncope, Síncope, Desmayo, Coma, y XII) Botiquín de Primeros Auxilios;

Que viene a colación recordar lo ocurrido el 14 de octubre de año pasado, cuando la maestra jardinera Micaela Martínez, de 21 años, le salvó la vida a un alumno de 3 años del Jardín Maternal "Conejito Pompis" de Barrio Panamericano de esta ciudad, gracias a que le realizó maniobras de RCP cuando el niño se descompensó hasta que llegó la ambulancia. La docente, había realizado un curso de Primeros Auxilios y RCP en Defensa Civil de la Municipalidad de Córdoba. http://www.diaadia.com.ar/cordoba/una-joven-maestra-jardinera-le-salvo-la-vida-un-alumnito-de-tres-anos;

Que el pasado martes 9 del corriente un hecho emocionó a la Localidad de Río Tercero, ya que el Sr. Zacarías Ceballos, empleado de la Guardia Urbana Municipal de Río Tercero salvó la vida de una beba de cinco meses que estaba ahogada, no podía respirar y estaba con los labios morados, todo gracias a que poseía conocimientos en Primeros Auxilios. http://eldoce.tv/sociedad/un-guardia-municipal-le-salvo-la-vida-una-beba-rio-tercero-primeros-auxilios_23091

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº 030 / 2016

Artículo 1º: Impleméntar en la ciudad de Mendiolaza, la **Campaña Municipal de Capacitación en RCP y Primeros Auxilios,** con la finalidad de capacitar a la comunidad de Mendiolaza;

Artículo 2º: Será Autoridad de Aplicación de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, a través del Coordinador de Defensa Civil;

Artículo 3º: A los fines de la presente Resolución la Autoridad de Aplicación deberá implementar **cursos gratuitos**, de capacitación integral de técnicas de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP) para la asistencia de adultos, niños y niñas hasta ocho (8) años de edad y lactantes hasta un (1) año de edad.

Artículo 4º: La Autoridad de Aplicación aconseja la realización de este curso gratuito a la totalidad de los funcionarios y empleados municipales, transportistas escolares, choferes de servicio público de pasajeros en la modalidad de autos con chofer (Remis) y choferes de Transporte de pacientes bajo tratamiento crónico, incorporándose a su legajo el certificado correspondiente.-

Artículo 5º: El Secretario de Hacienda del Municipio, realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el pleno cumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente en el término de noventa (90) días.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, notifíquese y dese al archivo Municipal.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Setiembre de 2016.-

ABT Miriam Edith Secretaria H.C.D ARGUELLO Sergio Presidente H.C.D.

| Centro Salud | 644500 |
|--|---------|
| Seguridad Ciudadana | 644400 |
| Policía | 438143 |
| Bomberos Voluntarios | 644428 |
| Cooperativa de Agua | 491364 |
| • Cultura | 644.008 |
| Guarderia | 595220 |
| Rentas | 595437 |
| Desarrollo Social | 644040 |
| • Ipem 317 | 439210 |
| • Escuela Primaria | 438149 |
| Centro de Jubilados | 486139 |



Domicilio: Av. Malvinas Nº - C.P. 5107- Córdoba – Argentina T.E. 03543- 644801

Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

